RESOLUCION N°: 205/2021

Caazapá, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO: El Acta N° 32 de fecha 27 de Octubre del 2.021, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá. -

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 17/2021 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Sobres del procedimiento de contratación **CD "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS Y ADQUISICION DE GAS REFRIGERANTE"** con **PAC/ID Nº 389.728**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, según Acta de Apertura Ofertas de fecha 19 de Octubre de 2021 se ha recibido la siguiente oferta:

O F E R E N T E:	Firmante de la Oferta	R.U.C	Monto Total de la Oferta
1. **FIRE MASTERS S.R.L.**	Stela González Becker C.I. Nº 281.542	80022912-6	**12.538.200**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 2.992/19**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. -

Que, el Informe del Comité de Evaluación, en el punto 7, segundo párrafo menciona: "Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que en 3 (tres) oportunidades fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 23/09/21, Acta de Prorroga de fecha 01/10/2021, y Acta de Prorroga de fecha 12/10/2021 cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 5695/2019; finalmente en fecha 19/10/2021 se decide realizar la apertura (según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19/10/2021), considerando que las recargas de los equipos extintores de incendios tienen un periodo de validez, por lo que corresponde apresurar el proceso a fin de evitar cualquier inconvenientes dentro de las instalaciones de la institución y los juzgados dependientes de ellas."

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado de **CD "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS Y ADQUISICION DE GAS REFRIGERANTE" ID Nº 389.728**, a la siguiente firma: **FIRE MASTERS S.R.L., RUC: 80022912-6,** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado en el Informe.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2021**; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, considerando que no se cuentan con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptible para analizarse técnica y económicamente, por los motivos expuestos en el Informe del Comité; conforme a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/2019*, en concordancia con el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.

Art. 2º. **ADJUDICAR el procedimiento de contratación "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS Y ADQUISICION DE GAS REFRIGERANTE" PAC/ID Nº 389.728,** a la firma: **FIRE MASTERS S.R.L., RUC: 80022912-6,** conforme al siguiente detalle:

Lote Nº 1- ADQUISICION DE GAS REFRIGERANTE						
Ítem	Descripción	CANTIDAD	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	GAS REFRIGERANTE R410A	3	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	585.000	**1.755.000**
2	GAS REFRIGERANTE R417	3	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	650.000	**1.950.000**
					TOTAL	**3.705.000**

Lote Nº 2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS						
Ítem	Descripción	CANTIDAD	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 5 KILOS	6	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	138.000	**828.000**
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6KG.	90	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	86.500	**7.785.000**
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1KG	6	FIRE MASTERS SRL	PARAGUAYA	36.700	**220.200**
					TOTAL	**8.833.200**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **12.538.200**.- (Guaraníes, doce millones quinientos treinta y ocho mil doscientos).-

Art. 3º. **ANÓTESE**, regístrese y notifíquese. -

Ante mí:

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE ADMINISTRACION · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá